

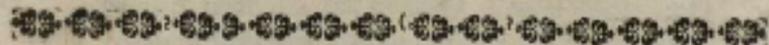


REAL CEDULA  
DE SU Magestad,  
Y SEÑORES DEL CONSEJO,  
PARA QUE SE GUARDE LO DISPUESTO  
*EN EL AUTO-ACORDADO TERCERO*  
*TITULO DIEZ, LIBRO QUINTO*  
DE LA NUEVA RECOPIACION,  
CON LO DEMAS QUE CONTIENE.

Año



1771.



EN GRANADA,

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia; y por su traslado en Murcia en la de Phelipe Diaz.

